

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0372-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Asunto: Criterio legal sobre Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales, predio No. 803874, requerido por la Liga Deportiva Barrial José Félix Barreiro. EXP. PN No. 2022-01363

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

Con Oficio S/N de 26 de marzo de 2021, el Ing. Hugo Calvopiña Almagro, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial José Félix Barreiro, solicita se proceda a elaborar y aprobar el Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del predio No. 803874.

Además, señala que las áreas deportivas e instalaciones anexas de Liga Deportiva Barrial y Parroquial "José Felix Barreiro", son las siguientes:

- 1 cancha de microfútbol de tierra
- 1 tribuna estructura metálica con graderíos con cubierta
- 2 camerinos bajo los graderíos de la tribuna
- 1 bodega para guardar herramientas
- 1 cancha de microfútbol sin cerramiento
- Estadio con cerramiento de malla
- Sede social
- 1 batería sanitaria
- 2 bares

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0372-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que *“[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0372-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que resolvió: “1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0359-O de 01 de febrero de 2022, indicó:

“(…) se adjunta informe técnico No. DMGBI-ATI-2022-0029 de 01 de febrero de 2022, en el que se emite informe del predio N° 0803874.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0372-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

*La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite el informe técnico **FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de Convenio de Administración y Uso en favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL “JOSÉ FÉLIX BARREIRO”**.*

Adicionalmente se informa que es de responsabilidad de la Administración Zonal correspondiente, verificar la capacidad técnica a través de planes de uso, planes de mantenimiento correctivo y preventivo, y la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. Así como también se deberá determinar el tiempo de ocupación informal del predio de propiedad municipal por parte de los interesados, y verificar la no existencia de obligaciones pendientes respecto del pago de servicios básicos, para lo cual los interesados deberán presentar el pago de los servicios básicos al día, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso."

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No DMGBI-ATI-2022-0029 de 1 de febrero de 2022, en su parte pertinente informó:

“3.2 DATOS LEGALES

El predio No. 803874, ubicado en el sector Las Cuadras, parroquia Solanda, Zona Metropolitana Eloy Alfaro, es de propiedad municipal por constituir parte del Área Comunal entregada por la Coop. De Vivienda José Félix Barreiro, según escritura pública celebrada en la Notaría del Dr. Nelson Galarza el 29 de julio de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad 08 de diciembre de 1988.

3.3 ESTADO

De acuerdo a la revisión de las bases y sistemas con los que cuenta estabDirección Metropolitana, en el predio No. 803874 con clave catastral 31508-21-001, se encuentran implantadas canchas deportivas y construcciones en estado regular.

4. CONCLUSIONES

*De acuerdo al pedido realizado por la Administración Zonal Eloy Alfaro con oficio N° GADDMQ-AZQ-2022-0281-O de 31 de enero de 2022, en el que solicita se emita el informe técnico para la suscripción de un Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL “JOSÉ FÉLIX BARREIRO”**, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en las calles Agustín Miranda, Piedras, Tendales y José Pontón, con clave catastral N° 31508-21-001, predio N° 803874; el inmueble es de propiedad del MDMQ y puede ser destinado al fin propuesto, siempre y cuando se cumpla con requisitos establecidos y con la normativa legal vigente.*

*La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite el informe técnico **FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de Convenio de Administración y Uso en favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL “JOSÉ FÉLIX BARREIRO”**.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0372-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Adicionalmente se informa que es de responsabilidad de la Administración Zonal correspondiente, verificar la capacidad técnica a través de planes de uso, planes de mantenimiento correctivo y preventivo, y la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. Así como también se deberá determinar el tiempo de ocupación informal del predio de propiedad municipal por parte de los interesados, y verificar la no existencia de obligaciones pendientes respecto del pago de servicios básicos, para lo cual los interesados deberán presentar el pago de los servicios básicos al día, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso

5. OBSERVACIONES:

El inmueble es de propiedad municipal por ser área comunal, consta en el catastro con predio No. 803874 y clave catastral 31508-21-001 a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

*Por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro y los dirigentes de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL “JOSÉ FÉLIX BARREIRO”**, deben determinar el área a ser entregada bajo la figura de Convenio de Administración y Uso”.*

3. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-091-2022 de 26 de agosto de 2022, en su parte pertinente manifestó:

" 3. Liga Deportiva Barrial José Félix Barreiro está ubicada en la la calle Agustín Miranda y calle José Pontón. parroquia Solanda, su número de predio es 803874 y cuenta con 37 equipos, con una participación aproximadamente de 1000 deportistas en su disciplina deportiva como futbol, ecuavóley, microfútbol, en sus diferentes categorías: masculino y femenino. El predio referido es utilizado específicamente para los torneos de futbol, ecuavóley, microfútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.

4. Liga Deportiva Barrial José Félix Barreiro está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 803874, ubicado en la calle Agustín Miranda y calle José Pontón, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

6. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Agustín Miranda y calle José Pontón cuenta con una cancha de microfútbol de tierra, una tribuna de estructura metálica, dos camerinos, una cancha de microfútbol, una cancha de fútbol, dos bares.

7. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial José Félix Barreiro.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0372-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

3. CONCLUSIONES

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 803874, ubicado en las calles Agustín Miranda y José Pontón de la parroquia Solanda en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem.**"

4. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-023 de 27 de septiembre de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente informó:

“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día 27 de septiembre de 2022.

El predio N° 803874, se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Solanda, Cooperativa José Félix Barreiro, entre las calles: Agustín Miranda, José Pontón, Tendales y las Piedras.

El área solicitada en Convenio corresponde a Recreación y Deporte y las instalaciones se encuentran en buen estado, la superficie solicitada en convenio es de 4703.91 m², y la entrega es en forma **parcial**, correspondiéndole el 33.81 %, es necesario poner en su conocimiento existen otros espacios recreativos abiertos, que brindan servicio a la comunidad, los que no formaran parte del Convenio.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto, los linderos del predio No 803874 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle Agustín Miranda	80.44	m
Lindero Sur	Calle José Pontón	80.33	m
Lindero Este	Propiedad Municipal	69.23	m
Lindero Oeste	Propiedad Municipal	48.85	m
Superficie	Área	4703.91	m ²

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0372-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 803874, se puede indicar lo siguiente:

- *El predio es de propiedad del Municipio de Quito*
- *El área solicitada bajo convenio forma parte del área recreativa del barrio*
- *El área solicitada en convenio es de 4703.91 mts2, se entrega en forma parcial*
- *El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO*

CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio de propiedad municipal en FORMA PARCIAL, con una superficie de 4703.91 m2 del predio N° 803874, que corresponde al 33.81 % de la totalidad del inmueble.

Es necesario poner en su conocimiento que la superficie a entregar en Convenio se encuentra subrayada y se le denomina como área N.-4."

5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2437-O de 04 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

"Por lo expuesto y en base a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2197 de 30 de septiembre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 803874, clave catastral No. 31508-21-001; registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente."

6. El Abg. Brayan Gabriel Mier, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 352-DJ-2022 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

"4.- CONCLUSIÓN:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0372-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso PARCIAL con la Liga Deportiva Barrial "José Félix Barreiro".

El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico y el pronunciamiento que se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por la cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias"

7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-2022-2660-O de 18 de octubre de 2022, el Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal Eloy Alfaro, manifestó:

*"Con base en la normativa establecida para el efecto, y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para la suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito".*

8. La Mgs. Andrea Alvarado, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0421-M de 18 de octubre de 2022, adjuntó el Informe Social Nro.DGPD-036-3022, el cual en su parte pertinente, manifestó:

" (...) Con la aceptación de la Liga, las personas participantes expresaron su aceptación con el pedido de Convenio de Administración y Uso para la Liga Deportiva Barrial "José Félix Barreiro", con el fin de que se utilice este espacio para actividades deportivas, las cuales se desarrollarán de una manera ordenada en el espacio comunitario, en beneficio de los moradores de todo el barrio.

4. Conclusiones

*Por lo expuesto, se emite **Informe social favorable** para continuar con el proceso de Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial "José Félix Barreiro".*

9. Mediante Oficio Nro. Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2697-O de 23 de octubre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal de Eloy Alfaro, señaló:

"En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2660-O, mediante el cual se emitió el expediente del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos con la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0372-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Liga Deportiva Barrial "José Félix Barreiro", una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, me permito remitir adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo".

10. La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal de Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3196-O de 12 de diciembre de 2022, manifestó:

"En alcance al oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2697-O, de 23 de octubre del 2022, mediante el cual se remitió el expediente del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y Escenarios Deportivos, con la Liga Deportiva Barrial "José Félix Barreiro"; y, para dar cumplimiento a la Resolución No. 025-CPP-2022, de 30 de noviembre del 2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante la cual se resolvió corregir el texto del borrador del convenio, me permito remitir el borrador del mismo, con las observaciones realizadas, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

"La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador"*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0372-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece (i) que en el predio de propiedad municipal No. 803874 con clave catastral 31508-01-001, ubicado en las calles Agustín Miranda, Tendales y José Pontón, Barrio José Félix Barreiro, Parroquia Solanda, se encuentra construido y funcionando instalaciones y escenario deportivo, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso, por la Liga Deportiva Barrial “José Félix Barreiro”; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial “José Félix Barreiro” y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 803874 con clave catastral 31508-01-001, ubicado en las calles Agustín Miranda, Tendales y José Pontón, Barrio José Félix Barreiro, Parroquia Solanda, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2197 de 30 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2437-O de 04 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Eloy Alfaro, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0372-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), (i) como numeral 12, se debería incluir el Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3196-O de 12 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal Eloy Alfaro, remite el proyecto final de convenio, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita su criterio legal, previo al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (ii) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (iii) realizar nuevamente la numeración correspondiente.
2. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería señalar los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2686-O

Anexos:

- informe_técnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2197-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0318-M.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0355-O.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2437-O.pdf
- INFORME TECNICO BIENES INMUEBLES.pdf
- OFICIO DE BIENES INMUEBLES YA DICE FAVORABLE.pdf
- GADDMQ-SERD-DMDR-2021-00363-M.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0193-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-0519-O, oficio direccion de bienes inmuebles.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0372-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

- acta_de_inscripcion_rp_-_areas_verdes_coop_jose_felix_barreiro_al_mdmq.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0079-M, OFICIO ENVIA INFORME SOCIAL.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UOP-2021-0157-M, MEMO OOPP ENVIA LEVANT TOPOG.pdf
- informe_tecnico_DIRECCION DE DEPORTES LIGA JOSE FELIX BARREIRO.pdf
- solicitud de la comunidad.pdf
- 7559.pdf
- ACTA DE INSCRIPCION RP - AREAS VERDES COOP JOSE FELIX BARREIRO AL MDMQ.pdf
- INFORME TECNICO N°0029 - PREDIO N° 0803874.pdf
- informe_social_liga_felix_barreiro.pdf
- INFORME DE PROYECTOS POA 2021 LIGA JOSE FELIX BARREIRO.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-2726-O CATASTRO OFICIO.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1842-O oficio de catastro favorable.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-0359-O OFICIO DE LA DIRECCION DE BIENES FAVORABLE.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0183-O.pdf
- INFORME LEGAL 209 DAJ LIGA DEPORTIVA BARRIAL JOSÉ FÉLIX BARREIRO Rev DAJ-signed.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3267-O INFORME DE PROCURADURIA CON OBSERVACIONES.pdf
- liga_felix_barreiro-FINAL 1-Model-signed-signed.pdf
- liga_felix_barreiro-FINAL 1.dwg
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2437-O oficio de catastro concriterio favorable.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2501-O-1 oficio de catastro.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-01636-M oficio de la direccion de deportes favorable.pdf
- anexo_fotografico_reunion_moradores_y_dirigencia jose felix barreiro.pdf
- compromisos_liga_felix_barreiro.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0421-M memo de gestion participativa enviando el informe tecnico.pdf
- informe_social_36_felix_barreiro-signed-signed informe tecnico gestion participativa.pdf
- socialización_liga_felix_barreiro.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2697-O Alcance borrador de convenio.pdf
- Actualizado borrador_de_convenio_liga_josé_felix_barreiro.docx
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2686-O.pdf
- gaddmq-azea-az-2022-3196-o.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2660-O.pdf
- informe_tecnico_deportivo_liga_jose_felix_dmdr-afr-cdu-91-signed.pdf
- borrador_de_convenio_liga_josé_felix_barreiro_rev_daj_23-10-22 (2).docx
- informe_tecnico_direccion_de_deportes_liga_jose_felix_barreiro (4).pdf
- informe_legal_352_daj_liga_deportiva_barrial_josÉ_fÉlix_barreiro_rev_daj-signed.pdf
- informe_tecnico_nro_23_liga_felix_barreiro-signed.-signed (1).pdf

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0372-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Edison Xavier Yepez Vinuesa

Lider de Equipo

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Doctora

Ana Cristina Rodríguez Ibujes

Servidor Municipal 11

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera

Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

Funcionario Directivo 10

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Cristina Rodríguez Ibujes	acri	PM-SUE	2022-11-08	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-01-30	

